



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

919-2022

Los Olivos, 23 de diciembre de 2022

VISTO: El Informe N° 0187-2022-MDLO-GSCyGRD-SGT de la Subgerencia de Transporte, Memorandum Nro. 592-2022- Informe N° 183-2022-MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública, Informe N° 253-2022-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 240-2022-MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2671-2022 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, según artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° inciso 42.4 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecen los requisitos y costos correspondientes a ellos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1115-2019-MDLO se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2020-MDLO del 01 de junio del 2020, se aprobó la modificación de dicho texto incorporando el ítem "Talleres Deportivos / Culturales" el servicio de "Taller Virtual", conforme a la propuesta de Gerencia de Desarrollo Humano y Jefatura de Deporte y Juventudes. Asimismo con Resolución de Alcaldía N° 395-2020 de fecha 15 de setiembre del 2020 se aprobó la modificación del texto en mención referido al Ítem 10 "Talleres Culturales, Educativos, Artísticos e Informáticos, 10.2 taller virtual", y con Resolución de Alcaldía N° 546-2020 del 17 de noviembre del 2020 se incorporó el Ítem "Servicio de Fotografía" propuesto por la Secretaría General, con Resolución N° 555-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020 se aprobó la última modificación del texto en mención; con Resolución de Alcaldía N° 641-2020 de fecha 31 de diciembre de 2020 se aprueba la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 555-2020 en el ítem 10.1.3. A través de la Resolución de Alcaldía N° 060-2021, se realizó la modificación a solicitud de la Gerencia de Gestión Ambiental, y con Resolución de Alcaldía N° 692-2021, se realizó la última modificación a solicitud de la Subgerencia de Transporte de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres incorpora

Que, obra en autos la propuesta de modificación del Texto Único de Procedimientos No Exclusivos - TUSNE. Al respecto con Informe N° 0187-2022-MDLO-GSCyGRD-SGT la Subgerencia de Transporte pone de conocimiento a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre quien traslada a los órganos competentes obran al respecto el Informe N° 183-2022-MDLO/GPP/SGPMGP de la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública y el Informe N° 253-2022-MDLO-GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

919-2022

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 240-2022/MDLO/GAJ, luego del análisis efectuado a la propuesta evidencia una disminución del importe actual que desciende a S/20.00 correspondiente al servicio denominado "Constatación de características técnicas de vehículos menores (Mototaxis)", en consecuencia, el valor del acotado servicio se disminuirá a S/20.00;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica acorde a los fundamentos de hecho y derecho que expone declarar la propuesta formulada por la Subgerencia de Transporte, debiendo modificarse en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, el Ítem 1, concerniente al costo del servicio denominado "Constatación de características técnicas de vehículos menores (Mototaxis)" que presta la precitada Subgerencia, conforme al proyecto consolidado en el cuadro Anexo adjunto al Informe N° 183-2022-MDLO/GPP/SGPMGP elaborado por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización de la Gestión Pública;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 20° inciso 6, 39° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el **TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) VIGENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**, el Ítem 1, concerniente al costo del servicio denominado "Constatación de características técnicas de vehículos menores (Mototaxis)" que presta la precitada Subgerencia, según se detalla en cuadro Anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE TRANSPORTE** y la **SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES Y DEFENSA CIVIL** el cumplimiento de la presente Resolución, a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** su publicación en la página web institucional y a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su debida difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Abog. Rosa E. Silva Matasquez de Swayne
REG CAL 23850
SECRETARIA GENERAL

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS**
Felipe B. Castillo Alfaro
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N°

919-2022

ANEXO

ANEXO - TEXTO UNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE)

Denominación del Servicio	Requisitos	Monto (S/)	Concepto de pago
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DEL RIESGO DEL DESASTRES			
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE			
1	CONSTATAcion DE CARACTERISTICAS TECNICAS DE VEHICULOS MENORES (MOTOTAXIS)	<ol style="list-style-type: none">1 Solicitud dirigida al Alcalde2 Copia del Padrón actualizado de vehículos, adjuntando copia fedateada de las tarjetas de propiedad y Certificado contra Accidentes de Tránsito (CAT), de cada unidad vehicular.3 Copia del DNI, de la licencia de conducir y de la credencial de haber aprobado el curso de seguridad vial, de cada conductor.4 Recibo de pago	20.00 por unidad vehicular

